

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

20 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la Resolución de concesión de fraccionamiento del pago de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 15ALC/2007).*

Habiéndose procedido por esta Consejería de Economía y Hacienda a la concesión del fraccionamiento de pago de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA SANCIÓN

El fraccionamiento de la sanción pecuniaria de 30.051 euros que le fue impuesta a Xiaoming Ye en el expediente sancionador 15ALC/2007 fue concedido en Resolución de esta Consejería el 20 de febrero de 2010.

El pago de la sanción deberá llevarse a cabo de conformidad con el plan de fraccionamiento que figura en el Anexo de la Resolución citada.

Los ingresos deberán realizarse en las mensualidades que se especifican en el Anexo y deberá efectuarlos mediante transferencia bancaria a través de “Caja Madrid”.

De no producirse el ingreso de las cantidades exigidas se procederá a iniciar el procedimiento de apremio.

Contra la presente Resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, alguno de los siguientes recursos, que no podrán simultanearse:

- Recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Exp. 15ALC/2007. Xiaoming Ye. NIF/CIF: X-2190216H.

Domicilio: Calle León, número 18, bajo, 28014 Madrid. Sanción: 30.051 euros.

(01/1.455/10)